



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2025-CM-MPA

Andahuaylas, 31 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 013 de fecha 31 de julio de 2025, el Informe N° 555-2025-GAF-MPA, de fecha 21 de julio 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas donde presenta y solicita la "APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF)", siendo este un Instrumento de Gestión Fiscal, elaborado por el Gobierno Local sujeto a Medidas Correctivas por haber Incumplido las Reglas de Fiscales establecidos en los Literales a) y b) del artículo 6º del Decreto Legislativo N°1275 en el año Fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal en este caso de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas; conforme a los aspectos técnicos y legales expuestos en la presente. La opinión legal N° 636-2025-GAJ-MPA de fecha 24 de julio de 2025 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica donde concluye FAVORABLEMENTE a la "APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF)", siendo este un Instrumento de Gestión Fiscal, elaborado por el Gobierno Local sujeto a Medidas Correctivas por haber Incumplido las Reglas de Fiscales establecidos en los Literales a) y b) del artículo 6º del Decreto Legislativo N°1275 en el año Fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal en este caso de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas; conforme a los aspectos técnicos y legales expuestos en la presente. El informe N° 0241-2025-GM-MPA de fecha 24 de julio de 2025 emitido por el Gerente Municipal donde concluye contando con la documentación sustentatoria, y de acuerdo a los fundamentos expuesto en la presente opinión legal, es necesario ser **CONSIDERADO EN SESIÓN DE CONCEJO PARA SU EVALUACIÓN Y/O APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) PERÍODO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-60.05, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-60.05 denominada "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", Decreto que Aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales;



Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2024-MPA-DA del 16 de setiembre de 2024, se designó el Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas para el período 2024-2028, siendo sus integrantes los mismos que han sido propuestos para la formulación y presentación del CAF 2025-2028;

Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), es un Instrumento de Gestión Fiscal, elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a Medidas Correctivas por haber Incumplido las Reglas de Fiscales establecidos en los Literales a) y b) del artículo 6º del Decreto Legislativo N°1275 en el año Fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, emite pronunciamiento técnico del cual se desprende que, de acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año 2024, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas alcanzo un ratios entre el saldo de deuda Total y el Promedio de Ingresos corrientes de 133.8 %, por el cual NO CUMPLE con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF-SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en cuenta Corriente (RF ACC), se al alcanzó un superávit de S/. 17,092. Miles, con este resultado si cumple la municipalidad provincial de Andahuaylas con la REF-ACC. Dicho ello, dada la publicación la Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, en fecha 15 de mayo del 2025 que aprueba el Listado de los Gobiernos Locales sujetos a Medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1275, encontrándose la Municipalidad Provincial de Andahuaylas en la Lista de Medidas Correctivas en Nivel MUY GRAVE, obligado a dar cumplimiento de los establecido en el numeral 8.2 del artículo 8º del Decreto Legislativo No 1275 y que dentro del plazo del plazo establecido, debe cumplir con el envío al Ministerio de Economía y Finanzas, así como a la Contraloría de la República, cuyo plazo vence el 31 de julio del año en curso, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF);

Que, estando al resultado de la observación del Ministerio de Economía y Finanzas con referencia de Medidas Correctivas de Compromiso de Ajuste Fiscal, la Municipalidad ha conformado la Comisión de Ajuste Fiscal, Encabezado por la Gerencia Municipal y conformado por funcionarios y directivos de acuerdo al detalle siguiente: Gerente Municipal presidente del comité; Gerente de Administración y Finanzas - responsable Técnico; Gerente de Administración Tributaria y Rentas Miembro; Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Miembro; Jefe de la Unidad de Contabilidad Miembro; Jefe de la Unidad de Tesorera Miembro, y Gerente de Asesoría Jurídica - Veedor. Por ende, La Gerencia de Administración y Finanzas, inicia la coordinación con los miembros del comité de Compromiso de Ajuste Fiscal, y solicita a todas Unidades Orgánicas de la Municipalidad involucradas, para que en un plazo de ocho (08) días calendarios cumplan con organizar y preparar la documentación requerida para la elaboración del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), acto que fue cumplida por las diferentes Unidades Orgánicas, en base de los cuales se procedió a la elaboración de los trabajos de ajuste Fiscal y a la fecha ya se encuentra concluida al 100%. Estando a ello, se presenta a la Gerencia Municipal de la Municipalidad provincial de Andahuaylas, para que a través de dicho despacho se Solicite la Convocatoria a Sesión Extraordinaria u Ordinaria al Concejo Municipal para que sea discutida y aprobada. Posteriormente el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) sea enviado al Ministerio de Economía y Finanzas, además de la Contraloría General de la República con las medidas correctivas absueltas dentro de la fecha fijada al 31 de julio del presente año.

Que, mediante el Informe N° 555-2025-GAF-MPA, de fecha 21 de julio 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas donde presenta y solicita la "APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF)", siendo este un Instrumento de Gestión Fiscal, elaborado por el Gobierno Local sujeto a Medidas Correctivas por haber Incumplido las Reglas de Fiscales establecidos en los Literales a) y b) del artículo 6º del Decreto Legislativo N°1275 en el año Fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal en este caso de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas; conforme a los aspectos técnicos y legales expuestos en la presente;



Que, mediante opinión legal N° 636-2025-GAJ-MPA de fecha 24 de julio de 2025 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica donde concluye FAVORABLEMENTE a la "APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF)", siendo este un Instrumento de Gestión Fiscal, elaborado por el Gobierno Local sujeto a Medidas Correctivas por haber Incumplido las Reglas de Fiscales establecidos en los Literales a) y b) del artículo 6º del Decreto Legislativo N°1275 en el año Fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal en este caso de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas; conforme a los aspectos técnicos y legales expuestos en la presente;

Que, mediante informe N° 0241-2025-GM-MPA de fecha 24 de julio de 2025 emitido por el Gerente Municipal donde concluye contando con la documentación sustentatorio, y de acuerdo a los fundamentos expuesto en la presente opinión legal, es necesario ser CONSIDERADO EN SESIÓN DE CONCEJO PARA SU EVALUACIÓN Y/O APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) PERÍODO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS;

En uso de las facultades conferidas por los numerales 3) y 8) del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, con el voto favorable de los miembros del concejo presentes (unánime), con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), conformado por el "Plan de Trabajo del Compromiso de Ajuste Fiscal" de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas 2025 - 2028, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, cuya vigencia es de cuatro (04) años, a partir del presente ejercicio fiscal hasta que la Municipalidad Provincial de Andahuaylas deje de estar comprendido dentro del Régimen de Reestructuración Fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas, para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANDAHUAYLAS
Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE